

Estimados clientes,

Por medio de la presente, les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario y mercantil, durante el mes de abril al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en esta materia:

1. PLAZOS TRIBUTARIOS DE MES DE ABRIL

Desde del 11 de abril.

- Modelo 100 y 714. Se abre el plazo de presentación por internet de las declaraciones de renta y patrimonio correspondientes al ejercicio 2022, cuyo plazo finaliza el 30 de junio.

No obstante, el plazo de presentación con domiciliación bancaria de las declaraciones con resultado a ingresar finaliza 27 de junio.

Hasta el 20 de abril.

- **Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2023 y autoliquidaciones trimestrales correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2023:**
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
 - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario y otras rentas.
 - Modelo 210. Autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente.
 - Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**
 - Modelo 130. Primer pago fraccionado del Impuesto de la renta sobre las personas físicas de empresarios y profesionales en Estimación Directa.
 - Modelo 131. Primer pago fraccionado del Impuesto de la renta sobre las personas físicas de empresarios y profesionales en Estimación Objetiva.

- **Impuesto sobre Sociedades:**
 - Modelo 202. Primer pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
 - Modelo 222. Primer pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades para entidades que se acojan al Régimen de consolidación fiscal.

- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):**
 - Modelo 303. Autoliquidación correspondiente al primer trimestre de 2023.
 - Modelo 309 Declaración-liquidación no periódica correspondiente al primer trimestre de 2023.
 - Modelo 349 Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de marzo y al primer trimestre de 2023.
 - Modelo 380 Operaciones asimiladas a las importaciones correspondiente al primer trimestre de 2023.

- **Impuesto Especial sobre la Electricidad:**
 - Modelo 560 de Impuesto sobre la electricidad, autoliquidación mensual correspondiente al mes de marzo de 2023, autoliquidación trimestral del primer trimestre de 2023 y anual del período 2022.

- **Impuestos medioambientales:**
 - Modelo 592 de Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, autoliquidación mensual correspondiente al mes de marzo de 2023, autoliquidación trimestral del primer trimestre de 2023.

- Modelo A22 de solicitud de devolución del Impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables, correspondiente al primer trimestre de 2023.
- Modelo 587 de Impuesto especial sobre los gases fluorados de efecto invernadero, autoliquidación trimestral del primer trimestre de 2023.
- Modelo A23 de solicitud de devolución del Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, correspondiente al primer trimestre de 2023.
- **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):**
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al primer trimestre de 2023.
 - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-autoliquidación trimestral correspondiente al primer trimestre de 2023.
 - Modelo 420. Autoliquidación correspondiente al primer trimestre de 2023. Régimen General.
 - Modelo 421. Autoliquidación correspondiente al primer trimestre de 2023. Régimen Simplificado.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 15 de abril de 2023.

Hasta el 30 de abril.

- **Impuesto sobre el Valor añadido (IVA):**
 - Modelo 369 de Regímenes especiales aplicables a las prestaciones de servicios y ventas a distancia de bienes (Ventanilla única), correspondiente al mes de marzo de 2023 o primer trimestre de 2023.

Hasta el 2 de mayo.

- **Impuesto sobre el Valor añadido (IVA):**
 - Modelo 303. Autoliquidación correspondiente al mes de marzo de 2023.
 - Modelo 322 Autoliquidación correspondiente al mes de marzo de 2023 de Grupos de entidades. Modelo individual.

- Modelo 353 Autoliquidación correspondiente al mes de marzo de 2023 de Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual.
- Modelo 380 Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de marzo de 2023.

Nota común: El plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 27 de abril de 2023.

- **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).**

- Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de marzo.
- Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-Autoliquidación mensual correspondiente al mes de marzo de 2023.
- Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de marzo de 2023.
- Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades-Autoliquidación agregada correspondiente al mes de marzo de 2023.

Nota: el plazo de presentación de esta autoliquidación con domiciliación bancaria finaliza el 27 abril de 2023.

2. PLAZOS MERCANTILES DEL MES DE ABRIL.

Hasta el 30 de abril.

- Legalización de libros contables.

Conforme al artículo 27 del Código de Comercio, el plazo para legalizar los libros contables es de 4 meses desde la fecha de cierre del ejercicio social. Por ello las empresas cuyo ejercicio haya sido cerrado con fecha 31 de diciembre de 2022 tienen hasta el 30 de abril de 2023 (cuatro meses posteriores al cierre) para legalizar sus libros.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.